



UNIVERSIDAD
DE CUENCA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

RESOLUCIÓN DE SESIÓN NRO. 011 05 DE DICIEMBRE DE 2025

CÓDIGO: UC-TSE-025-2025

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, con el voto unánime, expresado por los miembros presentes en la sesión,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República, dispone “*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte*”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 establece: “*Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas*”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone: “*La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos*”;

Que, el artículo 3 del Reglamento para la Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca establece que el Tribunal Supremo Electoral es el máximo organismo del proceso electoral;

Que, el artículo 5, literal I), del Reglamento para la Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca señala que corresponde al Tribunal Supremo Electoral “*elaborar, aprobar y difundir un cronograma de actividades del proceso electoral y emitir las instrucciones que viabilicen el mismo*”, por lo que compete a este organismo determinar las fechas y fases que estructurarán la organización, ejecución y culminación del proceso;

Que, el artículo 4 del Reglamento para la Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca determina que la actuación del Tribunal Supremo Electoral se extiende hasta la conclusión

del proceso con la elección y posesión de las primeras autoridades, lo que implica su responsabilidad directa en la planificación y control de las etapas previstas;

Que, mediante Resolución signada con el código C-CU-RES-181-2025, adoptada por el Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca en su sesión ordinaria de fecha 14 de octubre de 2025, este Órgano Colegiado Superior resolvió: “1. CONVOCAR públicamente a Elecciones de Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca para periodo 2026-2031.

2. DEFINIR que la jornada de primera vuelta electoral se llevará a cabo el día MIÉRCOLES 17 DE DICIEMBRE DE 2025.

3. DEFINIR que la jornada de segunda vuelta electoral se llevará a cabo el día LUNES 12 DE ENERO DE 2026.

4. DESIGNAR AL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL que ejecutará el proceso de Elecciones de Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca (...)

5. APROBAR el cronograma tentativo de elecciones que se detalla a continuación, recalando que el Tribunal Supremo Electoral, en ejercicio de sus atribuciones reglamentarias, puede realizar ajustes a las fechas propuestas para las diferentes etapas del proceso eleccionario, a excepción de aquellas definidas en los numerales 2 y 3 de la presente resolución: (matriz de cronograma tentativo) (...);

Que, mediante sentencia dictada por la Sra. Jueza Constitucional, Dra. Teresa Capón Placencia, dentro de la acción de protección signada con el número 01204-2025-05530, esta autoridad dispone: “1. Dejar sin efecto la RESOLUCIÓN DE SESIÓN NRO. 006, 12 DE NOVIEMBRE DE 2025, CÓDIGO: UC-TSE-017-2025 expedida por el Tribunal Supremo Electoral de la Universidad de Cuenca con fecha 12 de noviembre de 2025, en consecuencia todo acto que como producto de ella se hubiere generado.

2. El TSE en el término máximo de 5 días realizará su convocatoria con los nuevos horarios a efectuarse la inscripción de candidaturas. (...);

Que, mediante Resolución signada con el código UC-TSE-023-2025, de fecha 02 de diciembre de 2025, este Órgano Electoral resolvió en su parte pertinente: “6. MODIFICAR el numeral 4.2 de la Resolución UC-TSE-022-2025 de 01 de diciembre de 2025, y SOLICITAR al Consejo Universitario la modificación de la fecha de la jornada de primera vuelta electoral PARA EL DÍA LUNES 22 DE DICIEMBRE DE 2025, por las razones expuestas en el presente instrumento que recoge la necesidad de garantizar disponibilidad técnica del sistema de voto digital, seguridad jurídica, plazos procedimentales y ejecución oportuna del calendario electoral, sin trastocar la participación de toda la comunidad universitaria; para lo cual se remitirá el cronograma electoral actualizado por este Órgano en ejercicio de sus competencias.”;

Que, mediante Resolución signada con el código UC-CU-RES-226-2025, adoptada por el Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca en su sesión extraordinaria de fecha 04 de diciembre de 2025, este Órgano Colegiado Superior resolvió, en su parte pertinente: “2. APROBAR la modificación de la fecha de la jornada de primera vuelta electoral PARA EL DÍA LUNES 22 DE DICIEMBRE DE 2025, por las razones expuestas por el Tribunal Supremo Electoral, y constantes en la parte considerativa de la Resolución No. UC-TSE-023-2025.”, y,

Que, el Tribunal ha conocido y deliberado sobre el proyecto de Cronograma Electoral ajustado a las fases actualmente en curso, verificando su suficiencia técnica y jurídica, así como la observancia de plazos máximos y de los derechos de participación de la comunidad universitaria.

RESUELVE:

1. APROBAR las modificaciones al Cronograma para el Proceso Electoral de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca, periodo 2026-2031, a partir de la fase de presentación de documentación para la inscripción de candidaturas, quedando el mismo con el siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE ELECCIONES PRIMERAS AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA PERÍODO 2026 - 2031					
DICIEMBRE	3	M	Presentación documentación inscripción de candidaturas	SECRETARIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: REMITIR AL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL PARA LA VERIFICACIÓN DE CANDIDATOS Y LISTAS EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	
	4	J		TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: DECLARAR LA IDONEIDAD O NO DE LOS CANDIDATOS. SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: NOTIFICAR CON LA DECLARATORIA DE IDONEIDAD O NO IDONEIDAD A TODOS LOS CANDIDATOS (ART. 17 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES)	
	5	V		CANDIDATOS DECLARADOS COMO NO IDONEOS: PRESENTACIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN (ART. 17 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES)	
	6	S	TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: RESOLVERÁ RECURSO DE REVISIÓN (ART. 17 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES)	CAMPÀA DE DIFUSIÓN DE LA MODALIDAD DE VOTACIÓN Y EL PROCESO DE CAPACITACIÓN RESPECTIVO.	
	7	D			
	8	L			
	9	M	LISTAS ASPIRANTES: Período para subsanación a través del reemplazo por otro candidato. (ART. 17 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES)		
	10	M			
	11	J			
	12	V		CAMPAÑA ELECTORAL	
	13	S	TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN DE ERRORES (ART. 17 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES)		
	14	D	TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: ENTREGA A LA DTICS EL PADRON ELECTORAL DEFINITIVO Y LA INFORMACIÓN DE LOS CANDIDATOS PARA LA CONFIGURACIÓN DE LAS ELECCIONES EN EL SISTEMA QUE CORRESPONDA		
	15	L			
	16	M	PREPARACIÓN DEL SISTEMA DE VOTACIÓN REGLAMENTARIAMENTE DISPUESTO	SILENCIO ELECTORAL	
	17	M			
	18	J			
	19	V			
	20	S			
	21	D			
	22	L	ELECCIONES PRIMERA VUELTA		
	23	M	IMPUGNACIONES RESULTADOS NUMÉRICOS (Art. 28)		
	24	M	TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIÓN DE RESULTADOS NUMERICOS	TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: CONVOCATORIA PÚBLICA SEGUNDA VUELTA	

25	J	
26	V	
27	S	
28	D	
29	L	
30	M	
31	M	
1	J	
2	V	PREPARACIÓN DEL SISTEMA DE VOTACIÓN REGLAMENTARIAMENTE DISPUESTO
3	S	
4	D	
5	L	
6	M	
7	M	
8	J	
9	V	
10	S	
11	D	SILENCIO ELECTORAL
12	L	ELECCIONES DE SEGUNDA VUELTA
13	M	IMPUGNACIONES RESULTADOS NUMÉRICOS
14	M	RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIÓN Y PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS
15	J	
16	V	
17	S	
18	D	
19	L	
20	M	
21	M	AUTORIDADES ELECTAS Y AUTORIDADES SALIENTES: PERÍODO DE TRANSICIÓN
22	J	
23	V	
24	S	
25	D	
26	L	
27	M	
28	M	POSSESIÓN PRIMERAS AUTORIDADES ELECTAS

2. NOTIFICAR con el contenido de la presente resolución al Sr. Rector (S); a la Sra. Vicerrectora Académica (S); a la Sra. Vicerrectora de Investigación; a las y los Miembros del Consejo Universitario, para su conocimiento; a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, con el propósito de que procedan de conformidad con el Reglamento para la Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca; a las Facultades; a la Unidad Académica de Formación Técnica y Tecnológica UCuencaTec; al Instituto Universitario de Idiomas; a la Procuraduría; a la Dirección Administrativa; a la Dirección Financiera; a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica; a la Unidad de Auditoría Interna; a la Dirección de Admisión y Nivelación; a la Dirección de Gestión del Talento

Humano, para su conocimiento; y, a la Dirección de Comunicación Institucional, para que proceda con la respectiva publicación en la página web institucional.

Dado en sesión del Tribunal Supremo Electoral de la Universidad de Cuenca, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil veinte y cinco.

Abg. Marcia Cedillo Díaz,
SECRETARIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL